

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/01/2018** Interpuesto por la **C. LIDIA ARGUELLO ACOSTA**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN CONTRA "*Formula denuncia en contra del Alcalde de San Luis Potosí, Ricardo Gallardo Juárez, por la trasgresión a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*" **SE DICTO EL SIGUIENTE, ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "*San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de junio de 2018 dos mil dieciocho.*

*Vista la cuenta que antecede, la suscrita Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, encargada del engrose de la resolución que resolvió el presente juicio ciudadano, **ACUERDA:***

**PRIMERO.** *Téngase por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que surta sus efectos legales conducentes.*

**SEGUNDO.** *Se ordena dar vista a la ciudadana Lidia Arguello Acosta, representante del Partido Acción Nacional, respecto del informe de fecha 22 veintidós de junio de 2018 dos mil dieciocho rendido por el Diputado José Ricardo García Melo, Vicepresidente de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, y su anexo de cuenta. Lo anterior, para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de que quede notificado del presente acuerdo, manifieste lo que a su representación corresponda; apercibida que, para el caso de no presentar manifestación alguna en el término concedido, este Órgano jurisdiccional realizará el pronunciamiento respectivo con las constancias que obran en autos.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 44 fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, para que una vez transcurrido el plazo otorgado a la representante del Partido Acción Nacional, en caso de no recibirse escrito o documentación en atención al presente proveído, levante la certificación correspondiente; y hecho lo anterior, remita a esta ponencia el expediente para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.*

**Notifíquese personalmente al actor, y por estrados a los demás interesados,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

*Así lo acordó y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, encargada del engrose de la resolución que resolvió el presente juicio ciudadano, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.